



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín ordinario n.º 220

Anuncio 5552/2024

jueves, 14 de noviembre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General

Badajoz

Anuncio 5552/2024

“Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, sobre retribuciones e indemnizaciones de Corporativos”

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CORPORATIVOS.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general consolidado de la Corporación Provincial, del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, y del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios para el ejercicio 2025, integrados y unidos al mismo, las bases de ejecución, documentos y anexos previstos legalmente.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 75. bis de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno prestó aprobación a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros electos de la Corporación, por asistencia a órganos colegiados, así como las asignaciones anuales a los grupos políticos, en los siguientes términos:

1. Retribuciones:

a) Los cargos con dedicación exclusiva, percibirán las siguientes retribuciones brutas por catorce mensualidades:

1. Presidencia: 6.001,66 €.
2. Vicepresidencias: 5.105,54 €.
3. Diputados con dedicación exclusiva: 4.380,73 €.

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: El Presidente; las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera; Diputados con dedicación exclusiva: El Diputado delegado del Área de Cultura, Deportes y Juventud, la Diputada del Área de Política Social y Cooperación Internacional al Desarrollo, la Diputada del Área de Igualdad, el Diputado de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, el Diputado de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, el Diputado de Formación y Capacitación para el Empleo, el Diputado de Transición Ecológica, la Diputada de Tecnología y Digitalización, la Diputada Delegada del OAR, el Diputado Delegado del OA Escuela de Tauromaquia y el Vicepresidente de PROMEDIO.

b) La dedicación parcial, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima (dedicación al cargo 70%): 3.066,19 €.

Se encuentra incluido en este grupo el Diputado Portavoz del Grupo Popular.

Todas ellas conllevarán la consiguiente afiliación, alta y cotización al régimen general de la Seguridad Social y estarán sujetas a las retenciones correspondientes.

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales, con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras Administraciones Públicas, siempre que no se perciban por la Administración de procedencia.

Las cantidades referidas anteriormente, experimentarán el mismo porcentaje de incremento y, con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos, o norma equivalente, puedan establecer para el personal al servicio del sector público.

2. Otras asistencias.

a) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias, 300,00 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno, no tendrán derecho a indemnización.

b) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes sesiones, las siguientes indemnizaciones:

1. Al Pleno de la Corporación, 400,00 € por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia la celebración de Plenos Extraordinarios.
2. A las Comisiones Informativas 200,00 € por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de 3 asistencias por mes.

c) Los miembros de la Corporación, que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados superiores de gobierno de los entes, consorcios, organismos y fundaciones que conforman el sector público provincial, a excepción de los de la Diputación, 375,00 € brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

3. Asignación a los Grupos de Diputados.

Para las distintas actividades que desarrollen los Grupos de Diputados representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento orgánico y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

- i. Un componente fijo idéntico para todos los Grupos por importe de 800,00 €.
- ii. Un componente variable en función del número de Diputados por un importe de 1.570,00 € por cada Diputado Provincial.

En el supuesto de que algún Grupo Político sufriera una modificación que influyera en el número de grupos existentes en la Corporación, el importe a percibir por el nuevo grupo se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

De este modo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el acuerdo al público a efectos de general conocimiento, sin perjuicio de que se dé audiencia por plazo de 15 días, según dispone asimismo el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinar el acuerdo en la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como, en el Portal Web de Participación Ciudadana, y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.